



Resolución de concesión definitiva de becas de colaboración

Primero: Con fecha 26 de septiembre de 2023, se publicó la convocatoria de “**beca de colaboración para Gestión de Redes Sociales, Difusión y Digitalización**” (BDNS (Identif.): 718626 de fecha 26-09-2023).

Segundo: Con fecha 31 de octubre de 2023, se ha reunido formalmente la Comisión de selección contemplada en la base séptima de la citada convocatoria, la cual ha procedido a estudiar las alegaciones presentadas en el plazo establecido en la resolución de concesión provisional de fecha 25 de octubre de 2023 y ha emitido su propuesta (No se han recibido alegaciones).

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

SE RESUELVE:

Otorgar la beca de colaboración al candidato/a que aparece recogido/a en el anexo I de este documento, y ello conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Asimismo, conforme a lo establecido en la referida base séptima de la convocatoria, se acuerda la creación del listado de suplentes que recoge el anexo II de esta resolución. Este listado conservará su vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones.

Igualmente se publica en el anexo III el listado de solicitudes excluidas, indicando el motivo de exclusión.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021

La Decana de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de Albacete

Aurora Galán Carretero

ID. DOCUMENTO	Au0Sr1qprU		Página: 1 / 2
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GALAN CARRETERO AURORA	31-10-2023 12:46:35	1698753166767	
 Au0Sr1qprU			

ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS

BENEFICIARIO/A	
Nombre	David Ortega Simón
NIF	***6028**
Puntuación:	7,5 puntos
Periodo disfrute	Desde la fecha de alta del beneficiario en la seguridad social, aproximadamente desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024 (agosto del año 2024 considerado inhábil y no computa para la duración efectiva de la beca)
Importe mensual <small>(base 3.2 de la convocatoria)</small>	320 €
Horas semanales	15 horas
Aplicación presupuestaria-costes mensualidades beca	00440240/422D/48001
Aplicación presupuestaria-costes Seguridad Social	00440240/422D/160
Destino	Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos Campus de Albacete
Tipo de beca	Colaboración (extracurricular)

ANEXO II. RELACIÓN DE SUPLENTE

SUPLENTE		
Nombre	NIF	Puntuación
No hay suplentes (No se han presentado más solicitudes)	***XXXX**	XX,XX puntos
No hay suplentes (No se han presentado más solicitudes)	***XXXX**	XX,XX puntos

ANEXO III. RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS

EXCLUIDOS/AS		
Nombre	NIF	Causa de la exclusión
No hay excluidos	***XXXX**	
No hay excluidos	***XXXX**	

ID. DOCUMENTO	Au0Sr1qprU		Página: 2 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALAN CARRETERO AURORA		31-10-2023 12:46:35	1698753166767
 Au0Sr1qprU			